



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DOÑA MAGDALENA PARADA CABRERA DECRETO ALCALDICIO N° 4338 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

46

DECRETO N° CHILLÁN VIEJO

10 ENE 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio N° 4338 de fecha 31/12/2018 el cual aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios Suma Alzada de Doña Magdalena Parada Cabrera.

2.- La necesidad de incorporar derecho a amamantamiento de funcionaria

DECRETO

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 4338 de fecha 31 de Diciembre de 2018 en el siguiente sentido:

NOVENO: Las partes convienen que en el evento que Don(ña) **MAGDALENA ISABEL PARADA CABRERA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho sólo a devolución de pasajes, peaje y/o bencina.

Don(ña) **MAGDALENA ISABEL PARADA CABRERA** tendrá derecho a **15** días equivalentes a feriado legal y a **6** días de Permiso Facultativo, al uso de licencias médicas y derecho a amamantamiento, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FERNANDO SILVA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES/PMW/YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado



MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIO SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a 3 de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MAGDALENA ISABEL PARADA CABRERA**, Rut N° [REDACTED], nacionalidad chilena. Licenciada en Educación Media, domiciliada en [REDACTED], se ha convenido modificar el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

Modifíquese Contrato a Honorarios Suma Alzada Decreto Alcaldicio N° 4338 de fecha 31 de Diciembre de 2018 en el siguiente sentido:

NOVENO: Las partes convienen que en el evento que Don(ña) **MAGDALENA ISABEL PARADA CABRERA**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho sólo a devolución de pasajes, peaje y/o bencina.

Don(ña) **MAGDALENA ISABEL PARADA CABRERA** tendrá derecho a **15 días** equivalentes a feriado legal y a **6 días** de Permiso Facultativo, al uso de licencias médicas y derecho a amamantamiento, sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios municipales

MAGDALENA PARADA CABRERA
C.I. N° [REDACTED]

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FERNANDO SILVA GARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

OES/PMV/YGC/JLL

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado